



ALFONSO OROZCO
& ASOCIADOS

CONTRATOS MERCANTILES PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

Doctrinariamente, algunas de las características del Derecho Mercantil son:

1. Poca formalidad de las operaciones
2. Agilidad
3. Adaptabilidad
4. Internacionalidad

En pocas palabras, esta rama del derecho es muy cambiante a las formas de comercio nacional e internacional; sin embargo, cada operación mercantil tiene un efecto tributario, y en los últimos años en Guatemala, el Derecho Tributario ha migrado a ser muy pero muy formalista; es decir, se deben cumplir las formalidades que establecen las normas, para poder reconocer como crédito fiscal o gasto alguna operación mercantil, por ello es importante saber qué operaciones mercantiles se deben respaldar con contratos y cumplir con sus formalidades, eso a pesar de que como ya se indicó, el Derecho Mercantil es poco formalista.

De no considerarlo, es muy probable que la SAT formule ajustes, que desde nuestro punto de vista, se pudieron evitar si se realiza una revisión de las operaciones que en su empresa necesita respaldar con contratos mercantiles.

No deje esto al tiempo, evalúe las operaciones que necesita respaldar y si necesita apoyo, con gusto nos ponemos a sus órdenes.



Lic. Eder Canté

Gerente de Servicios Tributarios y Mercantiles



PBX: 2485 - 6222



info@aoa.com.gt



Whatsapp: 3761 - 6865



www.aoa.com.gt

También puede encontrarlos en:

